



REPÚBLICA DE AUSTRIA  
TRIBUNAL DE DISTRITO DE ASUNTOS MERCANTILES DE VIENA

21C 311/15m

(Por favor mencione en todas las entradas)

Marxerstraße 1A  
1030 Viena

Tel.: +43 1 51528

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal de Comercio de Viena juzga a la magistrada Linda-Maria Unterlechner en el caso del demandante Mag. MK, representada por el Mag. Eric Breiteneder, abogado, Walfischgasse 5, 1010 Viena, contra el demandado Lyonesse Europe AG, Bahnhofstraße 22, 9470 Buchs, Suiza, representada por Reif & Partner Rechtsanwälte OEG, Brückenkopfgasse 1, 8020 Graz, por 9.200 €, incluidos los anexos, limitado más recientemente a 2.300 €, incluidos los anexos, tras una audiencia oral pública ante Bien:

El demandado está obligado a pagar al demandante 2.300 euros, incluido un interés del 4% sobre 350 euros. desde el 22 de junio de 2011, así como un interés del 4% sobre 1.650 €,-- desde el 21 de julio de 2011, así como un interés del 4% sobre 7.200 €,-- del 21 de julio de 2011 al 18 de febrero de 2016, así como 4% de interés desde 300 €,-- desde el 19 de febrero de 2016 así como aquellos con € 2.648,65 euros de determinadas costas judiciales (incluidos 707 € de gastos en efectivo y 323,61 € de IVA). Las manos del asesino en 14 días pagar.

## MOTIVOS DE LA DECISIÓN:

La demandada es una sociedad anónima con sede en Suiza que organiza un grupo de compras internacional. Esto se basa en el propósito declarado de que sus miembros (id: "clientes") obtengan ciertas ventajas a través de compras en empresas asociadas, incluso en forma de reembolsos inmediatos ("cashback"), "bonos de amistad", "beneficios de fidelidad", etc. .

El reembolso inmediato se realiza mediante una tarjeta de compra del demandado ("Cashback Tarjeta"), que se presentan en la caja al comprar en una empresa colaboradora. debe. En él quedan registrados los datos de compra y el respectivo descuento o

Beneficio para miembros (hasta el 2% del monto de la compra) en la cuenta de compensación personal acreditado a los clientes. Los reembolsos inmediatos son pagados por el demandado al cliente y se financian con comisiones de corretaje que las empresas asociadas pagan al demandado tan pronto como un cliente del demandado les compra. El acusado se queda con una parte de la comisión de agencia.

Si el cliente contrata a otras personas como clientes del demandado, se le pagará, entre otras cosas, un determinado porcentaje del importe de su compra ("bono de amistad"). Cuanto más el cliente mismo o los clientes que reclutó directa o indirectamente

Compra la empresa asociada, más recibirá del demandado.

reintegrado. El cliente no es responsable de representar a la empresa al reclutar nuevos miembros.

En particular, el demandado no tiene derecho a hacer ni recibir declaraciones.

Los clientes también pueden obtener beneficios de membresía al unirse al  
Compra con vales para empresas colaboradoras del demandado. Estos son de la  
Las empresas asociadas se emiten y se puede contactar con ellas por escrito, por teléfono o en línea.  
Se pueden adquirir demandados o vales en puntos de venta. El formulario de pedido debe ser enviado por  
Enviado por correo postal, fax o correo electrónico a la filial austriaca del demandado  
convertirse en. Los vales son enviados a los clientes por el demandado. ellos no estan en  
Canjeable en efectivo y transferible libremente. El cliente puede elegir si  
Vale pagado en su totalidad de forma inmediata o solo depósito de vale. el alto de  
El depósito depende del beneficio de membresía respectivo que la empresa asociada otorga al realizar la  
compra. El demandado tiene derecho a modificar los beneficios de membresía concedidos a las empresas  
asociadas individuales si y en la medida en que cambien las condiciones acordadas con las empresas  
asociadas. Para el cálculo de los beneficios de membresía a los que tiene derecho el afiliado, se deberán  
utilizar las condiciones que se apliquen al momento en que el afiliado haya pagado la totalidad del bono.  
La ventaja del pago inicial es que el saldo restante también se puede cubrir con reembolsos de compras.

Se pueden financiar empresas asociadas. Solo cuando se paga el monto total al demandado.

ha sido pagado (o cubierto por una remuneración), el cliente recibe el bono del

El acusado se entregó. Todos los pagos de vales deben hacerse al demandado. Hasta

Esto puede suceder en el momento del pago total de los vales solicitados.

El cliente puede cambiar las empresas asociadas en cualquier momento. Cualquier "reembolso"

El pago inicial se realiza únicamente mediante contrafactura con reembolsos de los pagos realizados.

Compras realizadas por el cliente o los clientes que éste refiere a empresas colaboradoras.

En última instancia, un cliente se convierte en un "cliente comercial" tan pronto como ingresa a un año calendario.

Volumen de compra alcanzado de 20.000 € o vales de una empresa colaboradora

Pedido por valor de 20.000€ y aprovecha la opción de pago inicial

("Paquete de negocios"). En este caso, la fianza es de al menos 2.000€.

Las otras formas de compensación también dependen del volumen de compras del cliente y/o depende de los clientes que recluta. Sin embargo, también existen factores adicionales, como el componente de tiempo y el importe de la comisión de corretaje.

El demandante solicitó inicialmente 9.200 euros en una demanda del 9 de julio de 2015, incluido un embargo, y esencialmente argumentó que, como consumidor, había pedido vales de compra al demandado y había realizado un depósito de vales de 350 euros el 22 de junio de 2011 y el 22 de julio de 2011. 21, 2011 dos Se realizaron a la demandada depósitos de vales de 1.650 € y 7.200 €. Con tipografía de fecha 18 de febrero de 2016, el demandante restringió la demanda para incluir el monto solicitado por el demandado Pago parcial realizado el 18 de febrero de 2016 de 6.900€ a 2.300€, adjuntos incluidos.

El demandante declara el desistimiento de los contratos celebrados y exige la Devolución de los depósitos realizados. Entre otras cosas, confía en su Derecho de desistimiento según § 27 KSchG. Los vales son bienes físicos muebles. El demandante debe realizar al menos dos pagos por adelantado antes de recibir el bono. La mercancía sólo puede determinarse mediante una declaración de las partes contratantes, especialmente porque el cliente Tengo la oportunidad de redesignar la empresa asociada al ordenar el pago inicial. El precio de los bonos no se basa en las condiciones de precio del momento. Conclusión del contrato determinada. Más bien, el importe varía en la "variante de pago inicial". El monto a pagar depende del monto del descuento que ofrece la empresa colaboradora. Se concede el momento del "pago adicional". Además, el demandante se basa en el artículo 5e de la KSchG. Los vales se distribuyen exclusivamente mediante venta a distancia. Dado que los vales aún no han sido entregados, el retiro según esta disposición se realizará a su debido tiempo. El demandante no es un empresario, sino un consumidor. Si el demandado afirma que el demandante quería hacer negocios, se trata de una operación inicial según el artículo 1, apartado 3 de la KSchG y, por lo tanto, el demandante debe ser calificado como consumidor. La demandada dirige también sus actividades profesionales y comerciales hacia los consumidores austriacos. Tienes una página de inicio en la que "Austria"

Se puede seleccionar como país, un número de servicio austriaco como "contacto". se indica y se anuncian empresas asociadas austriacas. Como consumidor, el demandante celebró los contratos con el demandado en Austria. Por lo tanto, el tribunal que interviene tiene competencia local de conformidad con el artículo 15, apartado 1, letra c, de la LGVÜ II. La objeción del estatuto de limitaciones del demandado respecto de los intereses es objeto de controversia.

La demandada desestimó la demanda y solicitó que se desestimara la acción con costas. En esencia, alegó que el demandante era un empresario en el sentido del artículo 1, apartado 1 de la KSchG. para calificar. El demandante tiene membresía con el demandado y el "paquete comercial" utilizados para generar ingresos continuos para ellos mismos. Tiene regularidad y

reclutaron metódicamente personas para el acusado y/o para ellos mismos. El tribunal llamó por lo tanto no tiene jurisdicción internacional ni local, por lo que la demanda debe ser rechazada. El demandante realizó su pedido mediante un formulario de pedido. Una renuncia al No se permite el orden.

No existe ninguna compra con pago anticipado en el sentido del artículo 27 de la KSchG. Las principales obligaciones de desempeño se determinan en el momento de la celebración del contrato. Siempre se trata de vales de una empresa colaboradora. El precio de los bonos ya está disponible en ese momento. Depósito fijo. Esto siempre corresponde al valor nominal del bono. Las modalidades de los pagos de precios restantes representaron disposiciones adicionales y su especificación.

es responsabilidad exclusiva del cliente. Además, el demandado sólo debe ser visto como un intermediario, cuya tarea es almacenar y distribuir los vales de las empresas colaboradoras.

La falta de acuerdo de compra con el demandado ya está en disputa

Derecho de desistimiento del demandante según el artículo 27 de la KSchG. Más bien se trata de un contrato sui generis.

Tampoco existe ninguna transacción de venta a distancia en el sentido del artículo 5e de la KSchG, ya que no se les envía ningún formulario de pedido.

El acusado fue enviado. Más bien, el recomendador del demandante hizo

Haga que el demandante complete el formulario de depósito. El demandante entonces tuvo el formulario completo y Entregue el formulario de depósito firmado al recomendador. A

Por tanto, el contrato no se celebró únicamente mediante el método de venta a distancia. Además, una retirada según el artículo 5e de la KSchG no es oportuna. Los del cliente

El pago inicial a realizar no es para la compra de bienes, sino principalmente para la compra

Obtención de los beneficios del sistema de indemnización del demandado. A través del depósito

El valor total del pedido del bono corresponderá al volumen de compra del cliente.

asignados y tenidos en cuenta a la hora de determinar la remuneración. Este servicio prestado por la demandada supera la entrega de los vales, ya que en el momento del pago inicial todavía no está claro si el cliente desearía posteriormente recibir vales de las empresas asociadas o si el pago inicial se

reembolsaría contra la compensación de los beneficios de membresía que ya hayan sido obtenidos. Por lo tanto, se debe aplicar el plazo de desistimiento según el artículo 5e, apartado 2 de la KSchG. Además, el

demandante fue correctamente informado de su falta de derecho de desistimiento en relación con la excepción del artículo 5f, apartado 1, Z 3 de la KSchG. El pago del depósito da lugar a una

Atribución del valor total de los pedidos de vales al demandante. La reversión

Los pagos anticipados ya efectuados tendrían un impacto perjudicial individual sobre la

Los demandantes captaron clientes y ello implicaría un esfuerzo desproporcionado. El

Las cláusulas utilizadas en los Términos y Condiciones Generales y en ZAGB fueron formuladas de forma clara y comprensible.

Además, la solicitud de intereses del demandante estaba parcialmente prescrita.

El demandado presentó una solicitud de interrupción del proceso porque el

Tribunal de Comercio de Viena una acción de representación de la Asociación para la Información del Consumidor (VKI) está pendiente contra el demandado. El VKI basa su solicitud en la supuesta

llegalidad de las cláusulas Z 4,6 y 7 de la ZAGB de la demandada. El procedimiento es Resulta perjudicial que, si la VKI lleva adelante el litigio con éxito, el demandado ya no podría invocar cláusulas que hubieran sido declaradas inadmisibles contra el demandante. Por lo tanto, en el presente procedimiento ya no sería necesaria una verificación detallada de las cláusulas. El demandante se pronunció en contra de esta solicitud.

Realizada la diligencia probatoria, mediante la inspección de los documentos presentados por las partes, presentó los documentos .A a .O y .1 a .14, así como interrogando al demandante \_\_\_\_\_ Como . MK como parte e interrogatorio de los testigos HF \_\_\_\_\_ y cómo \_\_\_\_\_ puntada t el siguiente hecho: \_\_\_\_\_

El demandante está empleado como empleado y no recibe ningún ingreso. una actividad independiente.

La demandada dirige sus actividades profesionales y comerciales hacia los consumidores austriacos. Dispone de una página de inicio en la que se selecciona "Austria" como país. se puede utilizar un número de servicio austriaco como "contacto" y Se anuncian las empresas asociadas austriacas (.H).

El demandante conoció al demandado gracias a su amigo MS. S convenció al demandante de que podía ganar mucho dinero con el "paquete empresarial" y el sistema de vales del demandado, porque él mismo recibía pagos constantemente del demandado. Posteriormente, el demandante asistió a varios actos informativos.

El demandado se encontraba en el Hotel Hillinger (1220 Viena) y mantuvo conversaciones personales con MS. , K y un "Sr. Werner" a través del sistema de distribución del acusado. El demandante recibió Sin publicidad ni Folletos informativos del demandado.

El demandante tuvo acceso personal al sistema de vales del demandado. Conversación con m k explicado de tal manera que el sistema del demandado es uno sería similar a un contrato de ahorro para la construcción y, por lo tanto, tendría que pagarlo. Después de cuatro a seis años El demandante recibe nueve o diez veces el depósito del vale porque su El dinero sería invertido por el acusado en todo el mundo.

S explicó el sistema del demandado al demandante en el sentido de que siempre que Si el demandante compra algo, recibirá el porcentaje correspondiente de la compra. La cuenta se acredita y el porcentaje se otorga a cada individuo. Las empresas asociadas pueden variar.

El demandante encargó varios vales Lidl a la empresa el 20 de junio de 2011 mediante un formulario de pedido. Demandado y realizó un depósito de vales por un total de 350 € en dichos vales

(Suplemento ./12). El demandante también ordenó más el 6 de julio de 2011 utilizando dos formularios de pedido. Vales (o los llamados "paquetes comerciales") de la demandada, concretamente vales Lidl y OMV (anexo ./13), así como vales de tienda de muebles KIKa y Lidl (anexo ./14). Realizó dos depósitos de vales por un total de 7.200 € (anexo ./13) y 1.650 € (anexo ./14) sobre estos vales. El demandante firmó los formularios de pedido con su firma (Anexo ./13 y ./14).

El demandante, que entonces tenía diecinueve años, esperaba lograr al menos un rendimiento de 20 a 25 a través de estos depósitos de vales (o mediante la compra de los "paquetes comerciales" del demandado) por ciento para lograrlo. Sin embargo, el demandante entendió el "sistema Lyoness" y el complejo El sistema de facturación del demandado (con bono de amigo y otras comisiones) no detrás de esto.

EM , el recomendador del demandante recibió dinero por la publicidad del demandante Los clientes reciben una comisión del demandado, cuyo monto está determinado por el sistema de facturación. fue imputado al demandado. MS o el demandante enviaron los formularios de pedido a través de Correo, correo electrónico o fax al demandado.

El demandante pagó todos los depósitos de vales al demandado mediante transferencia bancaria, que confirmó el recibo del pago de 350 € en carta de 22 de junio de 2011, en carta de fecha 13 de julio de 2011 recibo de pago de 1.650 € y mediante carta de 21 de julio de 2011 Recibo de pago de 7.200,-- €, confirmado al demandante (anexo ./R, ./O).

El demandante no consiguió nuevos clientes para el demandado. En particular, no podía actuar como se puede establecer que el demandante H F o WI cliente de la demandada. reclutado. Además, no se puede establecer que el demandante haya recibido (re)reembolsos de recibido del demandado.

La relación jurídica entre la demandada y sus clientes se establece en los Términos y Condiciones Generales. Versión de abril de 2012 y los "Términos y condiciones generales adicionales para Lyoness Los miembros podrán utilizar la versión de beneficios ampliados de membresía de abril de 2012" (abreviatura del IDF: ZAGB) regulado, que también pasó a formar parte del contrato entre el demandante y el demandado (Suplemento ./8).

Lo siguiente aparece en todos los formularios de pedido y cartas de confirmación del demandado. Párrafo citado (suplemento ./O, ./12, ./13, ./14):

«El pedido se realiza en Lyoness Austria GmbH, Kärntnerstraße 9, 8020 Graz, inscrita en el registro mercantil con el número 237235, tipo de tribunal regional de ZRS Graz; UID:ATU 57164918, en nombre de Lyoness Europe AG. Para este pedido el entre Miembro y el acuerdo de membresía celebrado con Lyoness Europe AG, incluido su CONDICIONES. Lyoness se reserva el derecho de cancelar este pedido sin dar motivos.

rechazar o no realizar. Nos gustaría señalar que para pedidos directos  
No existe derecho de retiro de los vales, ya que estos se basan en su información y  
Las especificaciones se fabrican, emiten y adaptan individualmente a sus necesidades personales específicas. En  
el caso de los vales, el pago del importe del vale a la empresa asociada se inicia inmediatamente en el momento  
del pedido del vale en cuestión (véase el artículo 5f KSchG)".

Los Términos y Condiciones Generales y la ZAGB en la versión de abril de 2012 del demandado forman parte integral  
de estos hallazgos (.1, .2).

Los hechos se basan en la siguiente valoración de la evidencia:

En la medida en que se hace referencia a suplementos en este asunto, las conclusiones se basan  
directamente a los documentos presentados por las partes.

Las conclusiones adicionales se basan en las descripciones del demandante, en la medida en que se incluyen  
los documentos presentados, en particular los anexos .10, .8, .12, .13, .14, de conformidad con  
traer mercancías. Respecto a la firma de los formularios de pedido y la aceptación de  
Según los términos y condiciones generales del demandado modificados en 2012, la declaración del demandante marca una gran diferencia.  
impresión inverosímil porque, a juicio del tribunal sentenciador, el demandante estaba convulsionando  
Traté de parecer en gran medida ingenuo e ignorante. Aquí el tribunal hizo lo mismo  
documentos presentados y supuso que el demandante también los había firmado o aceptado los términos y  
condiciones generales. Sin embargo, en opinión del tribunal sentenciador, de la información del demandante se  
desprende claramente que éste utilizó el sistema Lyoness y el complejo  
El sistema de facturación del demandado detrás de esto no lo entendió.

La determinación de que el recomendador del demandante era MS se tomó con base en la declaración del  
demandante. Además, el demandado no negó que MS  
había contratado al demandante.

Las conclusiones de que el demandante no reclutó ningún nuevo cliente para el demandado y ninguno  
Los reembolsos recibidos del demandado también surgieron de la información proporcionada por  
demandante, especialmente porque las declaraciones de los testigos HF y WI la información del demandante  
no contradijo. Además, el demandado no pudo aportar ninguna prueba fundamentada de que el demandante  
había recibido (re)fondos.

El sistema o modelo de negocio del demandado quedó en gran medida fuera de discusión.  
Esto también se desprende de los documentos presentados .1 y .2. Del  
Interrogatorio del director Freidl y del miembro del consejo de administración del acusado,  
Sedovnik, además de obtener informes periciales de los organismos bancarios y  
Por tanto, las bolsas de valores y las auditorías eran previsibles. Adecuado

Los informes periciales también eran innecesarios porque la decisión en cuestión De todos modos, no se basa en ninguna violación del KMG. Los pedidos de vales y los pagos anticipados realizados por el demandante se podían encontrar en los documentos presentados y no fueron cuestionados por el demandado.

La conclusión de que el recomendador S recibió una comisión del demandado, también resulta del modelo de negocio en gran medida indiscutible del demandado y de los documentos presentados ./1 y ./2. Un interrogatorio al acusado El testigo que S solicitó no fue posible porque, según su hermana VS, había ingresado en un monasterio en Egipto y se encontraba fuera del país por tiempo indefinido. Además, su interrogatorio no se produjo en relación con las declaraciones del demandante. necesario porque todos los hechos jurídicamente relevantes ya pueden establecerse sobre la base de este podría.

Desde un punto de vista jurídico se desprende de los hechos establecidos:

En primer lugar, es necesario abordar la cuestión de la competencia y el derecho de desistimiento en virtud de la KSchG. comprobar si el demandante debe ser considerado un consumidor en el sentido de la KSchG. Según el § 1, apartado 2 KSchG es una empresa, cualquier organización independiente a largo plazo.

actividad económica, no puede tener como objetivo el beneficio. De otros

La organización se diferencia de la empresa por el objetivo de otros objetivos económicos.

para proporcionar servicios, es decir, servicios que son necesarios para el movimiento de bienes y servicios

Las transacciones de servicios se evalúan generalmente en función de consideraciones de costes y ventas (Krejci in Rummel<sup>3</sup>, KSchG § 1 Rz 16). Para la definición de empresario en la KSchG no se requiere un nivel mínimo específico de actividad empresarial, sólo es decisiva la regularidad y la metodología de la actividad realizada (RIS-Justiz RS0065380 [T12]). El demandante no cae bajo el término empresario debido a la falta de organización o metodología y la falta del objetivo de brindar servicios económicamente valiosos. La mera participación del demandado en el sistema no tiene ningún efecto sobre este

cambio, especialmente porque el demandante no consiguió nuevos clientes para el demandado. Por lo tanto, el demandante es tan para calificar a los consumidores.

Si un consumidor celebra un contrato o reclamaciones derivadas de un contrato con un fin que no se atribuye a su actividad profesional o comercial

pueda ser el objeto del procedimiento, y la otra parte contractual en ese estado,

en el que el consumidor tiene su residencia, una actividad profesional o comercial

ejerce o dirige tal ejercicio de cualquier manera hacia este estado y el contrato en

Si el alcance de esta actividad cae, el consumidor puede presentar una demanda contra ella.

Socio contratante según el artículo 16, apartado 1 de la LGVÜ II, opcionalmente también ante el tribunal local donde tenga su lugar de residencia. Con base en los hallazgos sobre

Orientación de las actividades comerciales de la demandada también hacia el mercado austriaco

En lo que respecta a la condición de consumidor del demandante, se cumplen los requisitos del artículo 15, apartado 1, letra c) de la LGVÜ II, tanto más cuanto que el contrato en cuestión también se enmarca en el ámbito de actividad empresarial del demandado. El tribunal que juzga es responsable. La aplicabilidad de la legislación austriaca se establece en el punto 16.1. los términos y condiciones generales del demandado.

Según el artículo 27 de la KSchG, un consumidor puede beneficiarse de un contrato para la entrega de un objeto mueble corporal, en el que el consumidor se compromete a pagar el precio de compra en Importes parciales a pagar por adelantado, retiro, siempre que la mercancía se devuelva únicamente mediante declaración La parte contratante puede estar determinada (primer caso) o el precio no se corresponde con las condiciones de precios vigentes en ese momento. la celebración del contrato (segundo caso) y siempre que el contrato no sea mutuo se cumple por completo. Para que sea aplicable el artículo 27 de la KSchG basta que dos Los servicios parciales deben realizarse antes de recibir el artículo. No importa si el comprador o el El vendedor tiene derecho a especificar el artículo comprado que se entregará (RIS Justice RS0114406). El objetivo de esta disposición es proteger al consumidor de los contratos de ahorro. para proteger el tipo, la calidad o la extensión de los bienes adquiridos o su El precio no está suficientemente determinado en el momento de la celebración del contrato (Krejci en Rummel<sup>3</sup>, KSchG artículo 27 Rz 1). El objetivo es evitar que el consumidor se vea privado a través de determinados acuerdos contractuales se oscurece la visión del verdadero valor de la transacción (ibíd., apartado 5).

Antes de examinar los elementos individuales del delito previsto en el artículo 27 de la KSchG, primero deben examinarse hay que aclarar si existe siquiera un contrato de compraventa. Básicamente, la calificación jurídica de un contrato que tiene elementos de diferentes tipos de contrato depende de qué elementos predominan. El examen de esta cuestión debe basarse en el contenido acordado en el contrato (RIS-Justiz RS0018777). El contrato de compra tiene por objeto el intercambio de una cosa (determinable) por dinero (artículo 1053 ABGB). La obligación principal del vendedor es proporcionar al comprador la propiedad y posesión libres de cargas del artículo comprado; la obligación principal del comprador es pagar el precio de compra. La principal obligación del demandado era devolver los vales después del pago total del precio de compra.

Empresas colaboradoras para entregar al demandante en nombre propio y por cuenta propia.

Este último se comprometió a pagar estos vales exclusivamente al demandado.

poder pagar. Para cumplir con su obligación, el demandado compró los vales a la

Empresas colaboradoras contra pago anticipado. Los contratos entre el demandante y el

Los demandados deben calificarse como contratos de compraventa. El hecho de que el acusado lo haya hecho no cambia esto.

mantiene una lista de empresas asociadas o cualquier cambio de reserva de una

bono a otra empresa colaboradora (puntos 4.3 y 5 de las Condiciones Generales).

Éstas representan simplemente obligaciones accesorias a los contratos de compra específicos. Esto también se aplica a este

Está claro que la principal obligación de cumplimiento del demandado sólo se especificará en el futuro.

deberías poder. Evidencia de la actividad de mediación predominante del acusado en este caso  
En cualquier caso, los hallazgos no indican ninguna conexión. Donde en el  
La demandada tampoco puede explicar esto en su argumentación. La decisión de la OGH citada por ella el 7  
Ob 22/12d no se basa en hechos comparables, pues se calificó como una relación contractual en la que no  
es la empresa la que emite el bono, sino un tercero que presta el servicio documentado. un contrato sui  
generis. En este caso concreto, sin embargo, las propias empresas colaboradoras emiten los bonos originales  
y también prestan los servicios documentados en los mismos, por lo que se produce una avería atípica de  
estos servicios.

no presente. Los vales finalmente se venden al demandado, quien a su vez  
vales libremente transferibles a clientes en su propio nombre y por cuenta propia  
vendido.

Los vales son objetos físicos muebles en el sentido del artículo 292 ABGB y, por lo tanto, están cubiertos  
en el ámbito del artículo 27 de la KSchG. Como ya se ha dicho, lo más importante es  
El elemento delictivo del artículo 27 de la KSchG es la indeterminación de los bienes o de los precios. le gusta  
En este caso específico, el "tipo" de bienes, es decir, "vales", en el momento de la  
Si el contrato se concluye, no se puede decir lo mismo de su "calidad".

convertirse en. Esto está determinado por el monto del descuento.

Empresas colaboradoras concedidas. Al fin y al cabo, ese es el objetivo declarado del grupo de compras.

en la obtención de descuentos de empresas colaboradoras. Sólo el beneficio de miembro respectivo  
se concede al comprar con los vales de las empresas colaboradoras

el valor de la contraprestación del demandado. Si el valor nominal del vale constituyera realmente la  
contraprestación del demandado, sería cuestionable por qué el demandante no compró inmediatamente el  
vale a la empresa asociada. Según el punto 7.6. de los Términos y Condiciones Generales, el demandado  
tiene derecho a cambiar los beneficios para miembros otorgados a las empresas asociadas individuales si  
cambian las condiciones acordadas con las empresas asociadas. El

significa que el demandado está autorizado a modificar unilateralmente el importe de la contraprestación, lo  
que significa que la relación de cambio final de los servicios principales no se determina en el momento de la  
celebración del contrato. Dado que los vales solicitados aún no han sido entregados,

La dimisión del demandante se produjo dentro del plazo previsto de conformidad con el artículo 27 del primer asunto de la KSchG. Incluso si tú  
quería aceptar, no el bono, sino el ofrecido por la empresa colaboradora

Si la mercancía es el objeto real del contrato, el demandante tendría derecho de desistimiento

aceptar esta disposición. A través de la autoridad del demandante para controlar la empresa asociada en el

La fase de anticipo se puede cambiar en cualquier momento, los bienes a obtener se encuentran en el

La fecha de celebración del contrato ni siquiera está determinada por su naturaleza.

Las consecuencias de la retirada según el artículo 27 de la KSchG en términos de la ley de enriquecimiento se determinan mediante  
Artículo 4 de la KSchG. Por lo tanto, el demandado tiene las cantidades parciales pagadas por el demandante, incluido el

reembolsar los intereses legales.

Por lo demás, los contratos se celebraron según el proceso típico establecido dentro del sistema de ventas de la demandada mediante formularios de pedido que se envían a la filial austriaca de la demandada por correo postal, fax o correo electrónico y que se pueden descargar desde la página de inicio. Por lo tanto, el contrato se celebró utilizando únicamente un medio de comunicación a distancia en el sentido del artículo 5a de la KSchG. No importa si el demandante o el recomendador ("socio comercial") envió los formularios de pedido al demandado. El recomendador se ajusta al punto 3.3. de los propios términos y condiciones del demandado, no como representante (legal) del demandado

para calificar al demandado.

El plazo de desistimiento se ajusta al artículo 5e, apartado 2 de la KSchG (en la versión anterior al Boletín Oficial Federal I n.º 33/2014; aplicable según el artículo 41a, apartado 29 de la KSchG, ya que todos los contratos celebrados entre las partes antes del 13 de junio de 2014) siete días hábiles y comienza a las Contratos de entrega de bienes desde el día de su recepción por el consumidor.

Es indiscutible que el demandante solo realizó depósitos de vales para todos los vales.

Acusado. En todo caso, el desistimiento del demandante se producirá en el momento oportuno, ya que el demandante es simplemente se hicieron depósitos y el demandado no entregó ningún comprobante al demandante. La objeción el demandado que el pago inicial estaba destinado principalmente a obtener beneficios para miembros y menos al recibir los comprobantes no se pueden seguir. La pregunta de qué ha pasado a formar parte del contrato es en ausencia de determinación de uno de los documentos del contrato Voluntad divergente y coherente de las partes basada exclusivamente en el tenor del contrato.

Resolver formularios de pedido en conjunto con los Términos y Condiciones Generales acordados y ZAGB. A partir de estos Resulta que el depósito estaba destinado a la obtención de vales, es decir, mercancías.

Según el artículo 5f, apartado 1, Z 3 de la KSchG, no existe derecho de desistimiento en el caso de contratos sobre mercancías que hayan sido fabricadas según las necesidades específicas del cliente, que no sean aptas para devolución, que se estropeen rápidamente o cuya fecha de caducidad o caducidad haya sido superada. En estos En algunos casos, el legislador considera que la concesión del derecho de desistimiento supone una carga excesiva para el empresario. En este caso, el empresario tendría que correr el riesgo de que el trabajo que ya ha comenzado se frustre o de que los bienes adquiridos por el consumidor queden inutilizables para el empresario (Krejci en Rummel<sup>3</sup> , KSchG §

5i Rz 36). Sin embargo, tal caso no existe actualmente. Sólo desencadenando uno

El proceso de pedido no constituye una producción según los deseos específicos del demandante.

Tampoco está claro hasta qué punto los vales se adaptan a los "deseos especiales" de la persona.

debe ser preparado por el demandante. Más bien, se trata de vales libremente transferibles.

de las empresas colaboradoras, que exigen que cada propietario reciba el servicio allí documentado

autorizar. El demandado podría enviar fácilmente los vales solicitados a otros clientes.

vender, para que no haya dudas sobre su inutilización después de la renuncia del demandante

puede ser.

No puede aceptarse la objeción del demandado de que una reversión sería difícil de llevar a cabo o daría lugar a una transferencia de riesgo irrazonable porque los pagos anticipados realizados por el demandante influyen también en la remuneración de los miembros contratados directa o indirectamente por el demandante, tanto más cuanto que según las conclusiones del demandante no atrajo nuevos clientes para el demandado. Tampoco hay pruebas de una "transferencia indebida de riesgo" al demandado, especialmente porque ni siquiera se pudo determinar que el

El demandante ha recibido alguna remuneración adicional del demandado.

Si el consumidor rescinde el contrato de conformidad con el artículo 5e de la KSchG, el contrato se realizará paso a paso. a revertir: El empresario tiene los pagos recibidos del consumidor reembolsarle a él y también a él la contribución necesaria y útil hecha al asunto para reponer los gastos (artículo 5g, apartado 1 Z 1 KSchG). El consumidor, por el contrario, tiene el derecho recibido. devolver el servicio y pagar una tarifa adecuada por el uso. artículo 5g

KSchG corresponde a las disposiciones normalizadas en el artículo 4 de la KSchG, aunque el artículo 5g, apartado 1 Z 1, así lo menciona.

KSchG, a diferencia del artículo 4, apartado 1 Z 1 de la KSchG, el derecho al reembolso de los intereses legales no. Sin embargo, dado que no se puede suponer que el legislador sea el consumidor

quería estar en peor situación que la persona a la que se aplican las disposiciones del ABGB

encontrado, esta afirmación también puede afirmarse en el ámbito del § 5e KSchG (Krejci en Rummel <sup>3</sup>, KSchG artículo 5i Rz 38). Por lo tanto, la demandada también tiene la disposición solicitada.

Se deben pagar los depósitos y reembolsar los intereses legales.

En aras de la exhaustividad, cabe señalar que el consumidor no está obligado a hacerlo. puede renunciar efectivamente al derecho de desistimiento según la KSchG, por lo que la renuncia contractual a la rescisión es irrelevante.

Según el anexo Z 14 de la sección 2 de la UWG, la introducción, el funcionamiento o la promoción de una Esquema piramidal de promoción de ventas en el que el consumidor tiene la opción

tiene ojos para lograr una compensación, que se realiza principalmente mediante la introducción de otros nuevos Los consumidores en tal sistema y menos a través de la venta o consumo de productos es una práctica comercial engañosa. Los hechos de Z 14 son:

más allá del artículo 27 de la UWG y no cubre únicamente los sistemas contractuales en los que el cliente tiene un contrato obligación incondicional de pago y, por otra parte, obligación condicional de cumplimiento por parte del empresario ser acordado. Basta con que el cliente tenga la visión (real o percibida)

tiene que conseguir una compensación. También aquellos casos en los que el cliente recibe algo a cambio del empresario se acuerda incondicionalmente y se promete una bonificación adicional,

caer bajo esto. Esta bonificación no tiene por qué proceder exclusivamente del suministro de nuevos

Ser dependiente de los clientes. Es suficiente que como servicio del cliente -como máximo además de eso-

Requisito para la venta o consumo de productos – predominantemente el suministro de otros nuevos.

Se requieren clientes (Kucsko en Wiebe/Kodek, UWG2 § 27 Rz 22). Así, la prohibición per se  
En su caso, la remuneración que se pretenda alcanzar deberá provenir principalmente de la introducción de nuevos consumidores. Esto ocurre cuando el foco no está en el margen que se puede lograr mediante la venta de productos, sino en el bono publicitario para nuevos clientes.

Los grupos de compras y la transferencia de beneficios de la adquisición conjunta a los participantes en el sistema generalmente no deben incluirse en el Anexo N° 14 si el foco está en la adquisición y/o consumo del producto y no en la obtención de una remuneración por la contratación de nuevos participantes ( Otherl /Appl en Wiebe/Kodek, UWG2 Anh § 2 Rz 165ff). El de la implementación austriaca de la RL-UGB

Referencia al artículo 27 de la UWG incluida en el texto del artículo Z 14 - si esto significa una revocación a la definición diferente y más estricta de esquema piramidal del artículo 27, apartado 2, de la UWG supondría - fue suprimido con el Boletín Oficial Federal I n.º 112/2013.

El sistema del demandado se basa en el hecho de que el demandante es el demandado en la perspectiva para obtener ganancias con este fin. Esta ganancia cae

Al menos según la propia declaración del demandado, cuantos más inversores haya, mayor será el demandante y cuantos más inversionistas participen en el sistema. Incluso si el demandante recibe una compensación a través de sus propias compras o pedidos de vales, este es el caso. Forma de remuneración económicamente insignificante debido al bajo porcentaje (hasta el 2%), razón por la cual las ventajas que se pueden lograr en el sistema no dependen principalmente del consumo de bienes ni de los servicios, ni en el consumo de los propios productos. Obviamente lo hará

Esto se ilustra con el siguiente ejemplo: Si un cliente pide vales

Valor total de 10.000 € y realiza un depósito de 1.000 €, dice el

La financiación del importe restante de 9.000 € a través de los beneficios para miembros supone que el cliente debe realizar él mismo compras por valor de 450.000 € con un pago inmediato supuesto del 2% o ganar bonificaciones de amistad por las compras de los clientes recomendados. Suponiendo una comisión del 0,5%, esto significaría un volumen de compras requerido de 1.800.000 € para los miembros. De hecho, la participación en el sistema del demandado sólo resulta lucrativa para el cliente gracias a las "ventajas de membresía ampliadas" tal como se definen en el punto 7 de la ZAGB, que, sin embargo, dependen en gran medida de que el demandante se convierta en nuevos clientes.

reclutas. De esta manera, el derecho del cliente a la fidelidad (realmente rentable) o

Bonos de socios (hasta 18,75 % en bonos de fidelidad de clientes recomendados) solo si son directos

Los miembros recomendados forman ciertas "unidades" (a través de compras o de otra manera inyección de capital) o adquirir usted mismo bonos de fidelidad (puntos 7.2., 7.6. de la ZAGB). En

Desde un punto de vista económico, la remuneración se logra principalmente mediante la contratación de nuevos empleados miembros y sus pagos de capital al demandado. En general, se trata, pues, de una

práctica comercial engañosa en el sentido del punto 14 del anexo del artículo 2 de la UWG. El

Por lo tanto, los contratos celebrados son ineficaces en el sentido del artículo 879 ABGB, por lo que el demandante

también puede basar su demanda de rescisión en esta disposición. una prueba de la  
Por tanto, podrían omitirse los demás fundamentos jurídicos.

La interrupción del procedimiento conforme al artículo 190 del ZPO sólo está permitida si la decisión del litigio depende total o parcialmente de la existencia o no de una relación jurídica (diferente) y si se han iniciado procedimientos judiciales o administrativos. ya están pendientes. Por lo tanto, el tribunal sólo puede interrumpir su procedimiento si no puede tomar su decisión sin tener en cuenta al menos el resultado de los demás procedimientos pendientes (Schragel en Fasching/Konecny2 § 190 ZPO Rz 2). Según el Tribunal de Comercio de Viena

El demandado presenta una acción representativa interpuesta por el VKI por inmoralidad de las personas. Quedan pendientes cláusulas de las Condiciones Generales de Contratación de la demandada y de la ZAGB. Dado que el demandante tiene su Sin embargo, el derecho de reclamación también se aplica a las disposiciones de cancelación según la KSchG. se admite, parece haber una interrupción del procedimiento hasta que el asunto se haya resuelto legalmente Tampoco procede recurrir al Tribunal de Comercio de Viena.

No fue necesario obtener un dictamen pericial del sector bancario y bursátil, para poder valorar adecuadamente el asunto. La pregunta de si existe uno La evaluación en el sentido de la KMG no fue esencial para la decisión. El interrogatorio de Hubert Freidl y Marko Sedovnik tampoco fueron decisivos en la decisión. Al parecer nunca hubo contacto directo entre los mencionados y el demandante. En cualquier caso, no se hizo tal reclamo. En cualquier caso, la valoración jurídica se basó en el modelo de negocio presentado por el demandado. Por lo tanto, se debe abstener de incluir esta evidencia por las razones expuestas.

No pudo acogerse la objeción de la demandada al plazo de prescripción respecto de la solicitud de intereses, ya que el plazo de prescripción sólo comenzó a correr cuando se ejerció el derecho a estructurar la materia (por tanto, cuando se interpuso la demanda) y, por tanto, el interés solicitado aún no había llegado a tiempo. -prohibido. El demandado no planteó una objeción paso a paso, por lo que este no es el caso. había que tenerlo en cuenta. Por tanto, la decisión debía adoptarse de conformidad con el veredicto.

La decisión sobre el coste se basa en el artículo 41, apartado 1 del ZPO. Los del acusado Objeciones formuladas de conformidad con el artículo 54a del ZPO contra la lista de costas del demandante fueron justificados, para que estos fueran tomados en cuenta como se puede ver en el refrán.

---

Tribunal de Distrito de lo Mercantil de Viena, sección 21 Viena, 8  
de septiembre de 2016 Magistrada  
Linda-Maria Unterlechner, jueza

---

Copia electrónica de acuerdo  
con el artículo 79 GOG